— Se junte el dinero del posito =

acordose ansi mismo se junte el dinero que tiene el
posito destaua. y que se apremie al depositario o la per
sona q. deua ms. algunos tocantes a dho posito por todo
rigor de der.o a la paga de los ms. q. fuere deudor sin
que se de lugar a dilaziones aperzibiendoles los daños
e yntereses que se causaren al posito y pobres destaua.
atento la urgente necesidad q. se padeze =

— Se encargue D. Ju.o Faxardo preso =

Y en este estado los dhos don al.o Carr.o muñoz y don fran.co Carr.o
Melgarejo dixeron q. atento se dize no tiene dado fianzas
don Ju.o Faxardo depositario del posito destaua. y q. esta preso por
alcanze q. se dize tiene de su administrazion y an sido comissarios
de Rentas y quentas en el año passado y por lo q. les puede
tocar hablando con el respeto devido pidieron y en casso ne
cessario requirieron a sus mds de dhos alcaldes manden rete
nello en dha prission y q. no se a suelto della hasta auerdado q.ta
con pago, y de lo contrario les protestan los daños e yntereses
y dho alcanze y ms. del posito corra por q.ta de sum. y de quien
lo deua pagar y no por la de los suso dhos porq. en todo tiem
po se a visto cumplen con su obligazion y lo piden por testim.o
y sum. del dho don Ju. de Quiroga dixo lo tiene preso y mandado recar
gar y notificado el alguazil mayor lo tenga por su q.ta y riesgo y de
nuebo se le notifiq. y de el dinero del dho posito con los aperzebim.tos
q. le son mandados y q. se procedera a venzion de bienes y todo rigor
de der.o y assi lo acordaron y firmaron los q. saben =

Edmundo de Quiroga — Xpoual Fz Perez — Alonso Carreño Muñoz

Don Fran.co Carreño Melgarejo — D. Ju.o Faxardo Lara — Fran.co Fajardo Molina

Don Jines Marin — Xpobal Faxardo

Ju.o Urbalan Zuñiga — Don Estevan de Carcamillada — Xpobal Fz

Antonio Ventos — Ju.o Domingo Melgarejo — Ante mi Sebastian de Torres